



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

01 JUL 2021

DECRETO N° P

1788



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio 1182 de fecha 16.06.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
5. Decreto Alcaldicio 924 de fecha 12.05.2021; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Castillo Contreras Francisco	21	3054748528-9	17.06.2021	07.07.2021
2	Nilo Corvalán Manuel Segundo	30	3054908638-1	30.06.2021	29.07.2021
3	Quezada Navia Luis	04	3055027552-K	29.06.2021	02.07.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA C. GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
CLG/MCGB/PM/Pyu.



CAROLINA LUNA GUZMÁN
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)

